

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En concordancia con lo establecido en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; El Municipio de Boyacá, se encuentra interesado en adelantar el proceso de invitación pública cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ, BOYACÁ”**, de acuerdo con la siguiente justificación.

En cumplimiento de los artículos 25-7, 25-12, 26-3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 Art. 94, y el SUBSECCIÓN V, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, es necesario realizar por parte del Municipio, de manera previa a la apertura de los procesos de selección, los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de efectuar la contratación de que se trate.

1. NECESIDAD A SATISFACER:

1.1. MARCO LEGAL

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que conforme lo establece el Artículo 315 ibidem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

Conforme a las normas aplicables al sector público el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines, planes y programas es la disposición, manejo y ejecución de dineros, recursos y bienes públicos.

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

Que la Constitución Política de Colombia y la Ley 715 de 2001, establece que es deber del Ente Territorial, Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la cultura, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física en su territorio.

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, entre las funciones de los municipios en su numeral 5, dispone: *“Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los Municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.”*

Que mediante el Acuerdo No. 200-02-10 del 30 de mayo de 2010, el Honorable Concejo Municipal de Boyacá creó las Escuelas de Formación Artística en Danza y Música del municipio de Boyacá, como un organismo encargado de contribuir a la formación integral de niños, niñas y jóvenes en áreas como la música, la danza, el teatro y demás expresiones artísticas que se consideren pertinentes desde los procesos de educación no formal.

Que las escuelas de formación cultural y artística, representan en el Municipio de Boyacá una gran oportunidad para el aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas y jóvenes, permitiéndoles adquirir nuevos conocimientos y compartir diferentes experiencias, mejorando los espacios de intercambio cultural.

Que la sede de estas Escuelas de Formación Artística se encuentra en la Casa de la Cultura, ubicada en el casco urbano del municipio, con cobertura para toda la zona de influencia.

Que es deber de la Administración Municipal establecer estrategias encaminadas a fortalecer los espacios culturales, brindando nuevas oportunidades de ocupación del tiempo libre y el desarrollo de las actitudes artísticas de sus habitantes.

Que el municipio de Boyacá, debe implementar acciones político administrativas que permitan concretar un proceso de contratación para desarrollar un programa de interés general que facilite la materialización de los postulados Constitucionales y legales, así como de los propósitos, metas y proyectos plasmados en el programa de gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal, especialmente en lo que tiene que ver con el fortalecimiento de la cultura, la educación, el sano esparcimiento de la comunidad y los demás actores que contribuyen a la formación de una sociedad más justa, educada y en paz.

Que de acuerdo a lo anterior, es necesario que se generen espacios para la integración, la creatividad, el trabajo en equipo, el liderazgo, el sentido de pertenencia, el fortalecimiento de saberes culturales, la promulgación de valores de arraigo cultural y demás estrategias que se puedan enlazar con proyectos culturales, de aprendizaje, innovación, muestras folclóricas, literarias, recreativas y de integración regional, para garantizar una formación integral de los niños, niñas y adolescentes, rescatar nuestros ancestros culturales y fomentar la creatividad, los valores literarios, artísticos y culturales de nuestras comunidades.

Que el municipio de Boyacá, basado en la importancia y la obligación que tiene el estado de fortalecer los procesos de desarrollo cultural y artístico dentro de sus comunidades, así como la utilización de diferentes estrategias para la sana ocupación del tiempo libre y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes del municipio, considera oportuno el apoyo a la Escuela de Música, integrada por niños, niñas y adolescentes del municipio, los cuales carecen de instrumentos y accesorios adecuados y en buenas condiciones que permita el fácil aprendizaje y la participación de un mayor número de niños y niñas; por ello y por lo descrito anteriormente se considera importante y prioritario realizar la adquisición de instrumentos y accesorios que permitan el adecuado aprendizaje de los niños integrantes de la escuela de música, así como que estos permitan la participación y representación del municipio en todo tipo de evento cultural y artístico.

 <div>MUNICIPIO DE BOYACÁ</div>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ	CO-FO-06	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	CONTRATACIÓN	VERSIÓN 3.0	15/01/2025
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	3 de 37

Que el municipio de Boyacá contrata anualmente un instructor para la Escuela de Formación Musical, quien se encarga de coordinar y desarrollar actividades de entrenamiento, interpretación y proyección musical. Sin embargo, para la adecuada ejecución de estos procesos formativos, es necesario realizar labores de intervención, mantenimiento y adecuación de los instrumentos musicales existentes, así como la adquisición de nuevos instrumentos y accesorios. Lo anterior con el fin de proporcionar herramientas que faciliten la práctica musical y promuevan el desarrollo de actividades recreativas, de esparcimiento y de aprovechamiento del tiempo libre.

Que la Escuela de Música del municipio de Boyacá cuenta actualmente con una dotación de instrumentos musicales de viento y percusión, destinados principalmente a la conformación y funcionamiento de la banda sinfónica. No obstante, estos instrumentos requieren limpieza, mantenimiento y calibración, ya que presentan signos de desgaste derivados del uso continuo y del paso del tiempo. Cabe señalar que, si bien en la vigencia 2023 la Administración Municipal contrató servicios para el mantenimiento de los instrumentos de viento, en la actualidad se evidencia nuevamente la necesidad de realizar un mantenimiento adicional, dada la naturaleza delicada de estos instrumentos y el uso al que han sido sometidos.

Que en este sentido, los accesorios que se pretende adquirir mediante el presente proceso de contratación son indispensables para realizar el mantenimiento técnico adecuado de varios instrumentos musicales, garantizando así su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil y asegurando condiciones óptimas para la práctica musical de los estudiantes. De igual manera, se requiere la adquisición de nuevos instrumentos que complementen la dotación actual, lo que permitirá fortalecer los arreglos musicales, ampliar las posibilidades de ensamble y enriquecer la formación artística ofrecida por la Escuela.

Que adicionalmente, los instrumentos a adquirir cumplen una función esencial en el desarrollo de talleres didácticos de iniciación musical y teoría básica, dirigidos a estudiantes de las diferentes sedes educativas rurales y urbanas del municipio. Estos talleres incluyen actividades de desarrollo psicomotor y ensambles de flauta dulce, por lo que se hace necesario contar con instrumentos apropiados para esta etapa formativa, como flautas, cajas chinas y otros elementos pedagógicos que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje en la etapa inicial.

Que actualmente, la Escuela de Formación Musical del municipio de Boyacá cuenta con la participación activa de 25 personas, entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta participación ha posibilitado la conformación de grupos musicales que fomentan la práctica instrumental y artística en modalidades libre, participativa y competitiva. A través de un enfoque pedagógico, se promueve el desarrollo de habilidades de expresión musical, así como el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la recreación y el fortalecimiento de la identidad cultural. Además, se desarrollan jornadas itinerantes en sedes rurales, lo que permite promover la inclusión, garantizar el acceso a procesos de formación artística en zonas apartadas y fortalecer la presencia institucional en el territorio.

Que la población objetivo de la presente contratación está conformada por los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que integran la Escuela de Música del municipio de Boyacá, quienes participan activamente en los procesos de formación artística y cultural. Esta población se beneficiará directamente con la adquisición de instrumentos y accesorios musicales, fortaleciendo sus capacidades y potenciando el desarrollo del talento local.

Que en concordancia con lo anterior, mediante la presente contratación se pretende dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal “JUNTOS POR EL FUTURO DE BOYACÁ”, 2024 – 2027, el cual contiene dentro de sus metas, programas y proyectos el Eje estratégico: “JUNTOS POR LA EQUIDAD Y REDUCCIÓN DE LA POBREZA”, con el cual se busca garantizar la protección y el bienestar de la población vulnerable, brindando atención integral y oportunidades de desarrollo que promuevan la igualdad de derechos y la inclusión social. Mediante la atención y protección a personas que, por su naturaleza o por determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestos a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden, a su vez dentro de los programas

asociados a este eje estratégico se contempla el PROGRAMA: CULTURA, cuyo objeto es salvaguardar, enriquecer y promover el patrimonio cultural, histórico y artístico de la localidad. Busca fortalecer la identidad cultural, fomentar la participación activa de la comunidad en expresiones culturales y contribuir al desarrollo integral de la población. Este sector tiene como meta principal implementar políticas y programas que impulsen la creación artística, la protección de bienes culturales, la difusión de expresiones culturales y el acceso equitativo a actividades culturales para todos los ciudadanos. Además, se busca fomentar la educación cultural, promover eventos y festivales, así como apoyar iniciativas locales que enriquezcan la vida cultural del municipio. En resumen, el objetivo es construir una comunidad consciente de su riqueza cultural, que valore y preserve sus tradiciones, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y al bienestar general de los habitantes de Boyacá. Meta asociada: Adquirir los equipos, trajes y materiales necesarios para que las escuelas de formación artística y cultural del Municipio, puedan realizar las actividades programadas.

Que, para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso para escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de invitación pública de mínima cuantía.

Que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 y se encuentra registrado en el banco de proyectos según certificado de viabilidad técnica.

Que, para respaldar la presente contratación, la secretaria de Hacienda Municipal, ha expedido Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2025000215 del quince (15) de mayo de 2025.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.**

2.1. **RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:**

La celebración del presente contrato corresponde a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo “Juntos Por el Futuro de Boyacá” 2024-2027, de la siguiente forma:

Componente	Descripción
LÍNEA ESTRATÉGICA	Juntos por la Equidad y Reducción de la Pobreza
SECTOR	Cultura
PROGRAMA	Cultura
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas capacitadas con educación informal
UNIDAD DE MEDIDA	Número
CANTIDAD	400
BPIN	2024151040010

2.2. **OBJETO:**

El objeto del contrato será la “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ, BOYACÁ**”.

2.3. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Boyacá esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
60131505	Bases o soportes de partituras para instrumentos musicales
60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
60131507	Accesorio para instrumentos de percusión

2.4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Adquisición de instrumentos y accesorios musicales necesarios para el adecuado funcionamiento de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Música del municipio de Boyacá. Con esta dotación se busca fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de niños, niñas, jóvenes y adultos que desean hacer parte de estos espacios de formación, permitiendo el desarrollo de las actividades programadas y promoviendo el acceso a una formación musical de calidad.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades o suministros necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTD
1	FLAUTA SOPRANO GERMANA BEIGE Las flautas dulces de resina ABS son duraderas y fáciles de mantener a la vez que proporcionan un sonido similar al de la madera natural. Muchas escuelas de todo el mundo recomiendan las flautas dulces por su precisa afinación, su facilidad a la hora de tocar y la expresividad y la riqueza de su sonido.	UNIDAD	20
2	Kit Mantenimiento Trompeta incluye paño de pulido, aceite para válvulas y rotores, grasa para diapositivas de afinación, cepillo para boquilla, cepillo de calibre flexible, cepillo para la carcasa de la válvula y etiqueta de identificación de la caja.	UNIDAD	1
3	Kit Mantenimiento Trombón incluye paño para pulir, aceite para válvulas y rotores, grasa para diapositivas de afinación, cepillo para boquilla, cepillo de calibre flexible y etiqueta de identificación del estuche.	UNIDAD	1
4	Kit Mantenimiento Clarinete Jcm-Clk1 incluye paño para pulir externo un paño para la limpieza interna del cuerpo un cepillo para limpieza de muelles y agujeros de tono papel absorbente para las zapatillas una etiqueta de identificación para el estuche	UNIDAD	1
5	Kit Mantenimiento Saxofón incluye paño para pulir, hisopo corporal, cepillo para boquilla, cepillo para plumero, grasa para corcho, portacañas, papel de almohadilla, etiqueta de identificación del estuche.	UNIDAD	1

6	Caña para clarinete # 3 por caja • excelente respuesta en todos los registros, permitiendo un ataque pianissimo incluso en las notas más altas. • Extremadamente flexible, permitiendo la ejecución legato o staccato de intervalos grandes. • Da cuerpo y claridad al sonido. Fuerza: 3 Madera: ARUNDO DONAX Secado mínimo: 1 año Sensible a las variaciones higrométricas. Empaque individual de plástico x 10unidades	CAJA X 10	1
7	Caña saxofón alto #3 por caja • excelente respuesta en todos los registros, permitiendo un ataque pianissimo incluso en las notas más altas. • Extremadamente flexible, permitiendo la ejecución legato o staccato de intervalos grandes. • Da cuerpo y claridad al sonido. Fuerza: 3 Madera: ARUNDO DONAX Secado mínimo: 1 año Sensible a las variaciones higrométricas. Empaque individual de plástico. x 10unidades	CAJA X 10	1
8	Caña saxofón tenor # 3 por caja • excelente respuesta en todos los registros, permitiendo un ataque pianissimo incluso en las notas más altas. • Extremadamente flexible, permitiendo la ejecución legato o staccato de intervalos grandes. • Da cuerpo y claridad al sonido. Fuerza: 3 Madera: ARUNDO DONAX Secado mínimo: 1 año Sensible a las variaciones higrométricas. Empaque individual de plástico x 5 unidades	CAJA X 5	1
9	Baquetas por par Material: Carya Largo (mm): 40,6 Diámetro (mm): 14,3 Material de cabeza: madera Material de mango: Wood Tamaño: 5A Dimensiones del producto 40.64 x 1.52 x 1.52 cm; 115 gramos	PAR	2
10	Golpeador para bombo Para bombos de 18 " a 22 ". Dureza: Duro Largo: 14 1/4 " Material / color de la cabeza: fieltro duro / blanco Material del mango: Hickory Aplicación: Marchando	PAR	1
11	Guira metálica 8" guiro metálico con trinche material: aluminio Medida largo: 30cm diámetro 15cm	UNIDAD	1

12	Caja china CON GOLPEADOR Muy duradero y es una excelente adición a cualquier entorno musical Se monta fácilmente en a cualquier conjunto de percusión o tambor Bloque baqueta y soporte montable. Especificaciones: Alto: 18 cm Ancho: 6 cm Largo: 4 cm Material: madera Color: natural	UNIDAD	1
13	Par de claves cubanas EN MADERA CLARA su material en madera dura de apariencia clara colabora al producir un sonido clásico. Perfecto para quienes quieren aprender y para profesionales. Características: •Fabricado en madera dura. •Medida: 20.32cm. •Diseño tradicional. •Revestimiento de brillo.	PAR	1
14	Carrillón en maletín cromático de 25 placas 2 octavas cromáticas de La a La. 25 notas. LÁMINAS CON EL NOMBRE DE LAS NOTAS GRABADO EN CADA UNA DE ELLAS. Incluye un par de baquetas escolares y maletín para su transporte y protección. Ideal para niños Largo: 310mm Ancho máximo: 215mm Alto: 35mm	UNIDAD	1
15	Boquilla estudiantil para Bombardino	UNIDAD	1
16	Boquilla estudiantil para trombón Estrecha 6 1/2AL. Boquilla válida para cualquier trombón de tubería estrecha. Económica y recomendad para estudiantes o amateurs. Calibre 6 1/2 Tubería estrecha	UNIDAD	1
17	ATRIL DE PARTITURAS CON SOPORTE PERFORADO Atril profesional para orquestas, con apoya partituras en metal perforado orientable y capaz de soportar carga. Incluye bolsa en nylon. Weight 10 kg Dimensiones 13 × 61 × 35 cm Garantía: 1 Año Base: Atril profesional para orquestas, con apoya partituras en metal perforado orientable y capaz de soportar carga. Bolsa: Incluye bolsa de nylon	UNIDAD	10

18	<p>Parche corrugado de 14" para redoblante Ficha técnica</p> <p>Diámetro 14" (35 cms)</p> <p>Capas 1 Capa 10 mil</p> <p>Acabado Blanco corrugado</p> <p>Superficie Corrugado</p> <p>Parche Sintético</p> <p>Hecho En Asia</p> <p>Serie Encore</p> <p>Válido Para redoblante</p> <p>Tipo Bateador</p> <p>Sustain</p> <p>Medio Largo</p>	UNIDAD	1
19	<p>Parche resonante (sensible) de 14" para redoblante</p> <p>Diámetro 14" (35 cms)</p> <p>Capas 1 Capa 4mil</p> <p>Acabado transparente</p> <p>Superficie Lisa</p> <p>Parche Sintético</p> <p>Hecho En Asia</p> <p>Serie Encore</p> <p>Válido Para Tom / caja de 14"</p> <p>Tipo Resonador</p> <p>Sustain</p> <p>Medio Largo</p>	UNIDAD	1
20	<p>Entorcado de 30 hilos para redoblante de 14 pulgadas para tu redoblante. Hecho con materiales duraderos y técnicas avanzadas, este entorchado proporciona una mayor sensibilidad y proyección de tu instrumento. Mejora tu rendimiento y destaca en tus presentaciones con este accesorio esencial para bateristas profesionales.</p>	UNIDAD	1
21	<p>Llave afinador para redoblante y bombo Descripción Esta tecla de batería especialmente diseñada ofrece una afinación fina y rápida y tiene la forma y el redondeo para adaptarse perfectamente a sus dedos. La perilla moleteada al final de la llave le permite girar rápidamente el TDK10 durante el apriete inicial de la barra de tensión para cambios rápidos de cabeza.</p> <p>Notas</p> <p>Cromo</p>	UNIDAD	1

22	Parche de 26 para bombo color Negro. Los parches Ambassador® Ebony® presentan tonos resonantes abiertos con un aspecto negro reflectante. Tonos resonantes abiertos con mucho ataque. Película Ebony® de 1 capa y 10 milésimas de pulgada. Ideal para aplicaciones resonantes y de batería para toms y bombos. Cuenta con películas Ebony® de 10 milésimas patentadas de Rem	UNIDAD	2
----	--	--------	---

- El proponente deberá adjuntar ficha técnica directamente por el fabricante de los ítems en los que se requiera de la adquisición de elementos con el fin de garantizar calidad de los mismos.
- Garantía del fabricante la cual no deberá ser inferior a seis (6) meses, para los elementos que lo requieran.
- La entrega de los instrumentos se deberá hacer en el municipio de Boyacá, Boyacá en el Almacén de la Alcaldía Municipal, cumpliendo con las especificaciones técnicas, y previo concepto favorable que imparta la supervisión.
- El oferente debe garantizar la entrega de los elementos a suministrar en excelentes condiciones de CALIDAD y DURABILIDAD.
- Los elementos a suministrar deberán corresponder a elementos nuevos, no usados y de primera calidad, y deben ajustarse a la marca, calidad y presentación de los productos ofrecidos en la propuesta.
- El oferente deberá asegurar la disponibilidad y entrega oportuna de los productos ofrecidos, de conformidad con los plazos de entrega pactado.
- El oferente seleccionado se compromete a cambiar, sin costo alguno para el Municipio, los bienes que presenten defectos de fabricación y que no estén acordes al modelo requerido por la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor, en caso de no ser atendido el requerimiento respectivo, la administración podrá hacer efectiva la garantía de calidad correspondiente y sin perjuicio de las acciones tendientes a obtener el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado por el incumplimiento.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRÁ LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Certificado **de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal
2. Certificado **de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal** expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
3. **Certificado de Antecedentes Judiciales expedido** por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
4. Antecedentes del **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL**, expedido por la Policía Nacional.
5. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM)** en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en

sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

6. **CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL.** Certificado que permite acreditar la carencia o existencia de Delitos de Naturaleza Sexual que constan en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos en la fecha en que son expedidos.

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

1. **Carta de Presentación** Si el proponente es una persona jurídica la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada). así mismo deberá establecer la validez de la propuesta por el tiempo exigido en la presente invitación, la declaratoria bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el estado.
2. **Registro único tributario actualizado**, actualizado a la fecha del cierre de la invitación.
3. **Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales** relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007) para lo cual deberá anexar FORMATO 8 diligenciado.
4. **Fotocopia de la cedula de Ciudadanía**, persona natural o del representante legal si es persona jurídica.
5. **Certificado de Existencia y Representación Legal.** renovado al año 2025, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.
6. **Certificado de Inscripción en el registro mercantil.** (Aplica según la actividad de la persona natural). Deberá presentar certificado de inscripción vigente en el registro mercantil, expedido por la cámara de comercio. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, antes del cierre de la invitación. Debe ser renovado en el 2025.

En el certificado se verificará la siguiente información.

- Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
- Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- La persona jurídica debe haberse constituido legalmente.
- La duración de la sociedad no será inferior al plazo del Convenio y tres (3) años más contados apartir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partirde la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

 MUNICIPIO DE BOYACÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ	CO-FO-06	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	CONTRATACIÓN	VERSIÓN 3.0	15/01/2025
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	11 de 37

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
 - Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
 - La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.
 - Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993).
7. Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades. FORMATO No. 5
8. Declaración juramentada sobre ausencia de multas y sanciones con entidades estatales para persona jurídica FORMATO Nº 6
9. Declaración juramentada sobre ausencia de multas y sanciones con entidades estatales para persona natural FORMATO Nº 7
10. Oferta económica FORMATO No. 3.
11. Copia de los documentos relacionados en el numeral 3. (habilitación técnica).
12. FORMATO No. 9 Experiencia del proponente.
13. FORMATO No. 10 Autorización para el tratamiento de datos personales
14. ANEXO No. 11 Compromiso Anticorrupción
15. Acreditar que se es distribuidor autorizado.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes únicamente serán revisados a la propuesta con el precio más bajo, de tal forma que si no cumple se revisarán los del proponente ubicado en el segundo lugar y así hasta seleccionar un contratista o declarar desierto el proceso. Por lo tanto, si no es necesario los sobres que contienen los requisitos de los proponentes no favorecidos no serán abiertos si no es necesario. Se aclara que el comité evaluador con relación a la propuesta de menor precio aplicará la existencia o no del precio artificialmente bajo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

4. **EXPERIENCIA REQUERIDA**

EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible)

El proponente deberá anexar copia de dos (02) contratos liquidados con entidad pública y/o privada, cuyo objeto esté relacionado con SUMINISTRO Y/O COMPRA DE ELEMENTOS MUSICALES CON DESTINO A BANDAS MUSICALES O ESCUELAS DE MÚSICA, cuyo valor ejecutado sumado supere tres (3) veces el presupuesto oficial.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y OTROS:

EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible)

El proponente deberá anexar copia de dos (02) contratos liquidados con entidad pública y/o privada, cuyo objeto esté relacionado con SUMINISTRO Y/O COMPRA DE ELEMENTOS

 MUNICIPIO DE BOYACÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ	CO-FO-06	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	CONTRATACIÓN	VERSIÓN 3.0	15/01/2025
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	12 de 37

MUSICALES CON DESTINO A BANDAS MUSICALES O ESCUELAS DE MÚSICA, cuyo valor ejecutado sumado supere dos (2) veces el presupuesto oficial.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1.1. GENERALES

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria de planeación y Obras del municipio de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE BOYACÁ; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE BOYACÁ; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

6.1.2. ESPECÍFICAS

1. Hacer entrega de los instrumentos y demás accesorios que hacen parte del objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para cada uno, garantizando su calidad, y cantidades requeridas.

- La entrega de los instrumentos se deberá hacer en el municipio de Boyacá, en el Almacén de la Alcaldía Municipal y previo concepto favorable que imparta la supervisión.
- Reponer aquellos bienes que lleguen averiados o que no reúnan las condiciones técnicas requeridas.
- Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo indicado.
- Presentar informe de ejecución del objeto del contrato, adjuntado los soportes del caso, garantías de fabricante, planilla o relación de entrega, catálogos, manuales uso (si es del caso) y registro fotográfico.
- Atender las recomendaciones y sugerencias que la administración haga por intermedio del supervisor y que conlleven al correcto funcionamiento del objeto del contrato.
- Informar previamente todas las acciones relacionadas con el cumplimiento del contrato.
- Cumplir con las obligaciones frente a seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos) y parafiscales durante la ejecución del contrato por parte del contratista y el personal a su servicio.
- Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente.
- Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual, siempre y cuando los mismos no se encuentren a su alcance y no le correspondan como obligación del contrato.
- Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
- Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- Recibir y avalar las actividades del objeto del contrato a plena satisfacción.
- Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR (Estudio de Mercado):

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica: *“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..”* para lo cual hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

7.1.1. PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de Boyacá, se encuentra en el último rango establecido por el **LITERAL B) ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007**, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean

iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

Cuantías Contractuales 2025

CUANTÍA	SMLMV	SALARIO 2025	CUANTÍA 2025
Mínima	28		\$ 39.858.000,00
Menor	280	\$ 1.423.500,00	Hasta \$398.580.000,00
Mayor	>280		>\$398.580.000,00

Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de \$39.858.000, independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

Cuando el objeto contractual no corresponda a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pero el valor a contratarse sea entre la suma de \$39.858.000 hasta \$398.580.000 pesos, la contratación se deberá adelantar a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y demás artículos generales establecidos que regulen la materia. Finalmente, aquellos procesos contractuales que superen la menor cuantía, es decir cuyo valor a contratar sea igual o superior a \$398.580.000 pesos, se deberá realizar por licitación pública.

Es fundamental precisar, que no debe confundirse la contratación directa con los demás procedimientos enunciados; en razón a que los casos de contratación directa se encuentran taxativamente señalados en la ley y no admite distinta interpretación, es decir los casos en que ella proceda están señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para mayor claridad, la contratación directa que puede ser comúnmente utilizada por el Municipio es a través de los contratos interadministrativos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Razón por la cual, atendiendo la cuantía y la naturaleza del objeto a adquirir el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de **Mínima cuantía** de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el Capítulo 2 “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía”. Contratación de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

- 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
- 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
- 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
- 7. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
- 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
- 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
- 5. El plazo de ejecución del contrato.
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ	CO-FO-06	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	CONTRATACIÓN	VERSIÓN 3.0	15/01/2025
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	17 de 37

durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

Artículo 8. Vigencia y derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. Y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un párrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Según Concepto C-105 de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indica:

“Finalmente, aunque el párrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que «Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional», con fundamento en lo expuesto en este concepto, puede concluirse que dicho párrafo no implicó una derogatoria de las reglas del Decreto 1082 de 2015 que regulan la adquisición a través de «grandes superficies», que constituye una modalidad especial del procedimiento de mínima cuantía y cuyo régimen fue modificado recientemente a través del Decreto 1860 de 2021.

Por lo tanto, las entidades estatales deben aplicar los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del mencionado Decreto, en virtud de los cuales, se prevé el régimen de contratación de mínima cuantía de las entidades estatales con grandes almacenes y con MiPymes. Es decir, en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el párrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.”

“Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en “grandes superficies” o a «MiPymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MiPymes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.”

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación

con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato"

Por lo anterior, la Entidad considera conveniente adelantar el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía.

7.1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA OFERTA REVISADA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y HERRAMIENTAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA LOCALIDAD Y REGIÓN se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
Cualquier persona que demuestre la capacidad técnica y administrativa para realizar este tipo de suministros.	X	X

7.1.3. VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

Retención en la fuente e IVA según tablas de la DIAN	
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	1,5%
Tas Pro- Deporte	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%

7.1.4. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

7.1.4.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

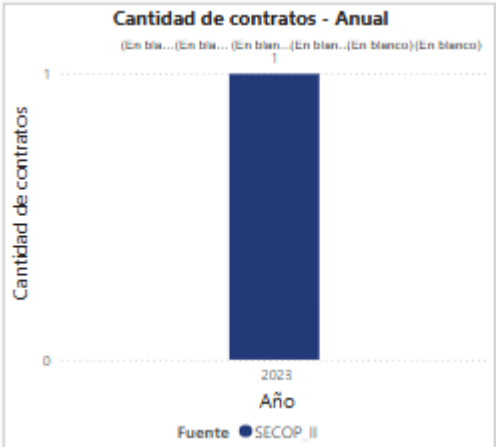
a. *. **Adquisiciones previas de la entidad:**

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boyacá, ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

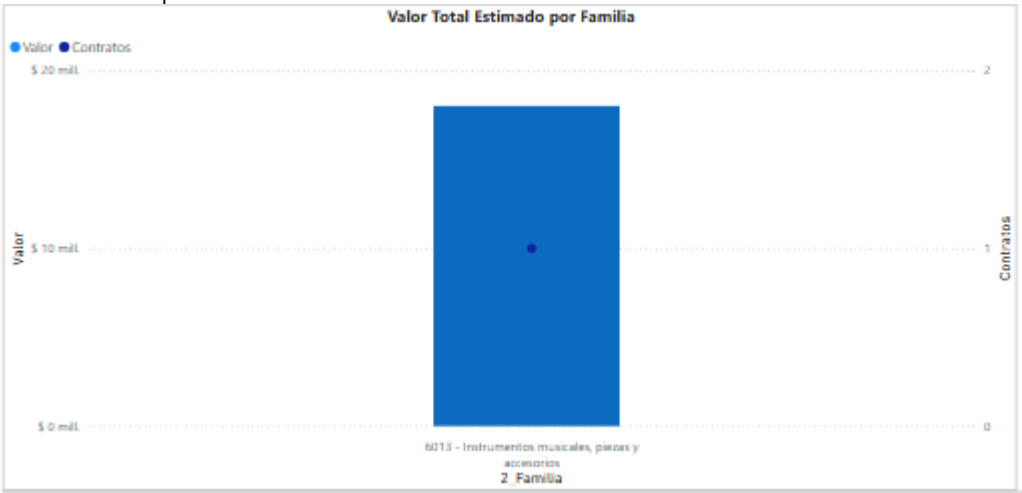
1. Dinámica Del Sector
- a) gasto anual del sector



b) cantidad de contratos por plataforma



c) Valor estimado por familia

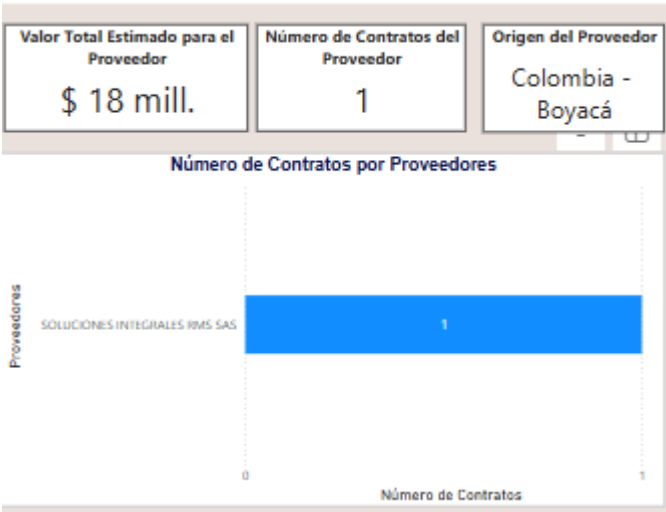


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2023			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	1	\$ 18.000.000	100,00%	1	\$ 18.000.000	100,00%
Total	1	\$ 18.000.000	100,00%	1	\$ 18.000.000	100,00%

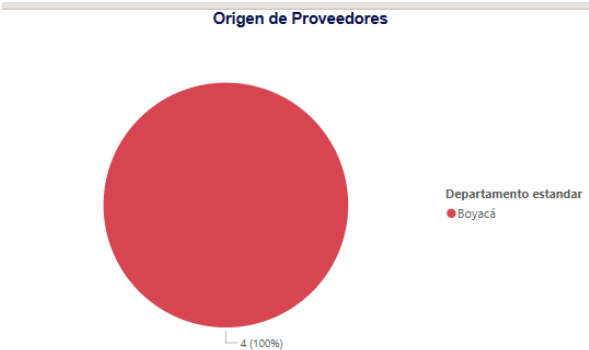
a) valor estimado por proveedores



e) número de contratos por proveedor



g) origen del proveedor



h) valor por modalidad de selección



PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE ESTA ENTIDAD:

Revisado el portal único de contratación (SECOP) se pudo constatar que la demanda (oferta) de los servicios relacionados con el objeto contractual de la entidad fue así:

No. DE PROCES O	OBJETO	VALOR	LINK
--------------------	--------	-------	------

MB-MC-36-2023	ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ	\$14,500,000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5205536
MB-MC-16-2021	ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ	\$19.372.958,00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12033383&g
MC-CS-09-2018	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO A LA BANDA SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ.	\$8,612,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-7974244

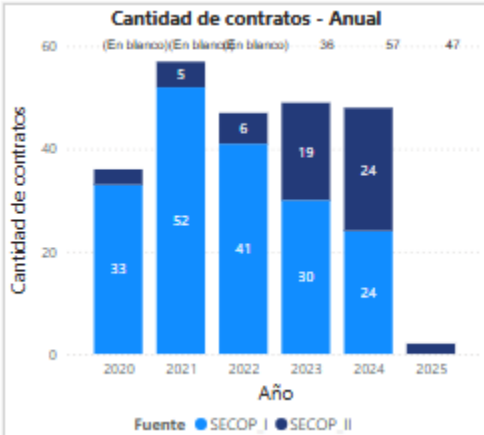
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

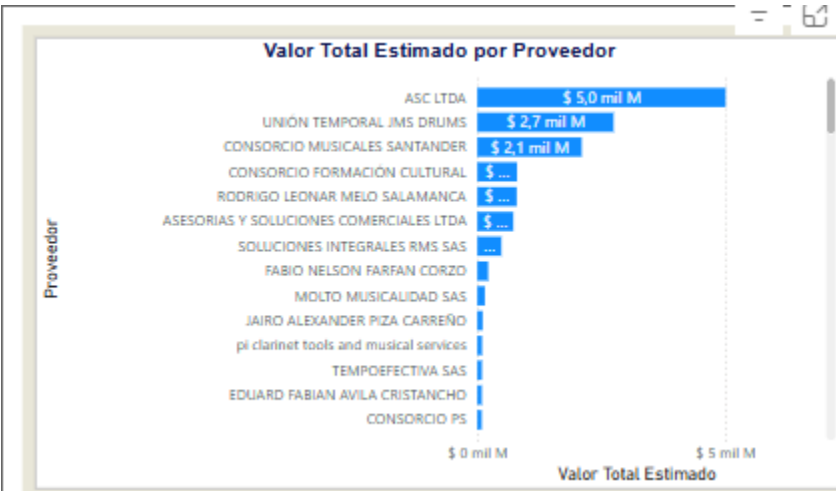
a) contratación anual por familia según código UNSPSC (otras entidades-Boyacá)



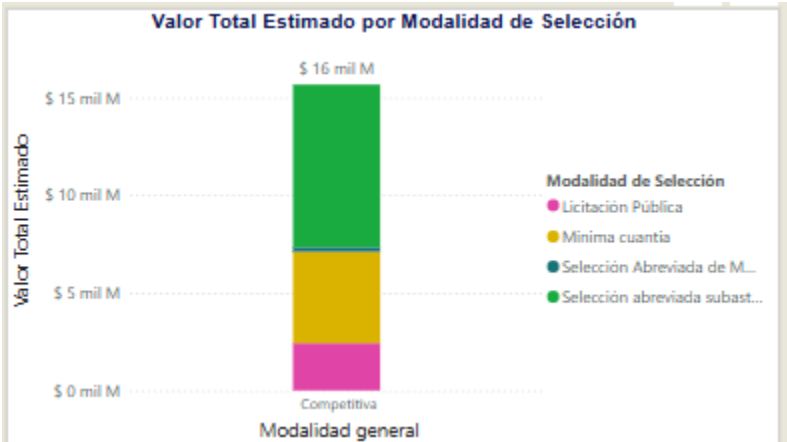
b) contratos por plataforma



c) Valor estimado por proveedor



d) Modalidad De La Contratación



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
13 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	36	\$ 3.244.034.605	20,71%	57	\$ 2.058.701.947	13,14%
1310 - Instrumentos de teclado	2	\$ 60.574.900	0,39%	3	\$ 45.869.374	0,29%
1311 - Instrumentos de metal	1	\$ 11.889.766	0,08%	8	\$ 258.274.972	1,65%
1312 - Instrumentos de viento de madera	4	\$ 63.650.000	0,41%	5	\$ 156.565.287	1,00%
1313 - Instrumentos de cuerda	4	\$ 72.129.000	0,46%	3	\$ 132.632.755	0,85%
1314 - Instrumentos de percusión	3	\$ 2.175.545.379	13,89%	5	\$ 154.079.549	0,98%
1315 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales	18	\$ 720.243.522	4,60%	30	\$ 467.952.941	2,99%
1316 - Sets de instrumentos musicales	1	\$ 55.000.000	0,35%	1	\$ 23.535.534	0,15%
1317 - Instrumentos musicales de sonidos alternativos	3	\$ 85.002.038	0,54%	1	\$ 800.912.075	5,11%
1318 - Accesorios de música y danza				1	\$ 18.879.460	0,12%
total	36	\$ 3.244.034.605	20,71%	57	\$ 2.058.701.947	13,14%

Fuente

[https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-](https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-comportamiento-contratacion-por-bienes-y-servicios-de-unspsc)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
2020				2021			2022			
Contratos		Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Co
s	36	\$ 3.244.034.605	20,71%	57	\$ 2.058.701.947	13,14%	47	\$ 1.740.071.637	11,11%	
	2	\$ 60.574.900	0,39%	3	\$ 45.869.374	0,29%	2	\$ 83.983.426	0,54%	
	1	\$ 11.889.766	0,08%	8	\$ 258.274.972	1,65%	4	\$ 172.329.664	1,10%	
	4	\$ 63.650.000	0,41%	5	\$ 156.565.287	1,00%	1	\$ 666.000.000	4,25%	
	4	\$ 72.129.000	0,46%	3	\$ 132.632.755	0,85%	5	\$ 87.263.000	0,56%	
ales	3	\$ 2.175.545.379	13,89%	5	\$ 154.079.549	0,98%	7	\$ 161.636.652	1,03%	
	18	\$ 720.243.522	4,60%	30	\$ 467.952.941	2,99%	22	\$ 467.143.159	2,98%	
	1	\$ 55.000.000	0,35%	1	\$ 23.535.534	0,15%	3	\$ 53.847.540	0,34%	
itivos	3	\$ 85.002.038	0,54%	1	\$ 800.912.075	5,11%	1	\$ 27.733.333	0,18%	
				1	\$ 18.879.460	0,12%	2	\$ 20.134.863	0,13%	
	36	\$ 3.244.034.605	20,71%	57	\$ 2.058.701.947	13,14%	47	\$ 1.740.071.637	11,11%	

[analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta](#)

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisado el portal único de contratación (SECOP) se pudo constatar que la demanda (oferta) de los servicios relacionados con el objeto contractual de otras entidades fue así:

No. DE PROCESO	OBJETO	LINK
MC-MT-019-2025	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA FORTALECER LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8098833
MCH-MC-018 DE 2025	SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CHITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8098273
C-MLV-MC-026-2025	DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "MAS UNIDOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL VICTORIANA" Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 "UNIDOS SOMOS MÁS" EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA – BOYACÁ, VIGENCIA 2025	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14343850&q
MC-059-2024	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y VESTUARIO PARA LA PRACTICA DE EXPRESIONES ARTISTICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO SIEMBRA CULTURA FORTALECIMIENTO AL PROCESO	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8098833

	MUSICAL Y DANCÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE EN EL SECTOR RURAL	ssLine%2ftendering%2fContractNoticeManag ement%2findex&notice=CO1.NTC.7220270
PC-MT-MC-067-2024	SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE TIBASOSA	<a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Busine
ssLine%2ftendering%2fContractNoticeManag
ement%2findex&notice=CO1.NTC.7217308">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/T endering/ContractNoticeView/Index?prevCtx Lbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2 f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Busine ssLine%2ftendering%2fContractNoticeManag ement%2findex&notice=CO1.NTC.7217308
MSRV-MC-031 de 2024	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO A LA BANDA SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO EN VIRTUD DEL PROYECTO DENOMINADO "ARMONIZANDO OPORTUNIDADES: AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA INFANTIL DE SANTA ROSA DE VITERBO COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD	https://www.contratos.gov.co/consultas/det alleProceso.do?numConstancia=24-13- 14265486&q
MF-MC-053 DE 2024	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA ESCUELA DE FORMACION DEL MUNICIPIO DE FLORESTA COMO GANADORA DE SEGUNDA CONVOCATORIA TERRITORIOS CULTURALES PROGRAMA DE FORMACIÓN CULTURAL MUNICIPIOS DE SEXTA CATEGORÍA DE BOYACÁ 2024	https://www.contratos.gov.co/consultas/det alleProceso.do?numConstancia=24-13- 14260634&q
MZ-MIN-081-2024	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y/O EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA BANDA SINFONICA DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA	https://www.contratos.gov.co/consultas/det alleProceso.do?numConstancia=24-13- 14253336&q
MSE-MC-017-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON QUE CUENTA LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO- BOYACÁ	<a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Busine
ssLine%2ftendering%2fContractNoticeManag
ement%2findex&notice=CO1.NTC.8097348">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/T endering/ContractNoticeView/Index?prevCtx Lbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2 f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Busine ssLine%2ftendering%2fContractNoticeManag ement%2findex&notice=CO1.NTC.8097348
MT- MC-026 DE 2024	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE TINJACA BOYACÁ	<a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Busine
ssLine%2ftendering%2fContractNoticeManag
ement%2findex&notice=CO1.NTC.6816938">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/T endering/ContractNoticeView/Index?prevCtx Lbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2 f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Busine ssLine%2ftendering%2fContractNoticeManag ement%2findex&notice=CO1.NTC.6816938

7.1.4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor aproximado del presente proceso, se tuvo en cuenta precios del mercado para obtener el valor unitario del ítem; para lo cual se toma como referencia tres cotizaciones realizadas por el Municipio, a diferentes empresas y/o personas que desarrollan las actividades objeto del contrato, adicionalmente se tiene en cuenta procesos adelantados por otras entidades con características similares y descuentos que por ley se han establecido en el Municipio y los demás que las normas vigentes especifiquen. De acuerdo a lo anterior, una vez revisadas las cotizaciones, se procedió a realizar un cuadro comparativo con las tres cotizaciones, obteniendo un valor promedio de acuerdo a lo siguiente:

				COTIZACIÓN 1 TRADING INFINITY		COTIZACIÓN 2 CASAVAYES		COTIZACIÓN 3 MUSICAL CEDAR		PROMEDIO	
ÍTE M	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTD	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARI O	VR TOTAL
1	FLAUTA SOPRANO GERMANA BEIGE Las flautas dulces de resina ABS son duraderas y fáciles de mantener a la vez que proporcionan un sonido similar al de la madera natural. Muchas escuelas de todo el mundo recomiendan las flautas dulces por su precisa afinación, su facilidad a la hora de tocar y la expresividad y la riqueza de su sonido.	UNIDAD	20	\$ 30.000	\$ 600.000	\$ 32.400	\$ 648.000	\$ 30.012	\$ 600.240	\$ 30.804	\$ 616.080
2	Kit Mantenimiento Trompeta incluye paño de pulido, aceite para válvulas y rotores, grasa para diapositivos de afinación, cepillo para boquilla, cepillo de calibre flexible, cepillo para la	UNIDAD	1	\$ 148.400	\$ 148.400	\$ 160.272	\$ 160.272	\$ 148.450	\$ 148.450	\$ 152.374	\$ 152.374

	carcasa de la válvula y etiqueta de identificación de la caja.										
3	Kit Mantenimiento Trombón incluye paño para pulir, aceite para válvulas y rotores, grasa para dispositivos de afinación, cepillo para boquilla, cepillo de calibre flexible y etiqueta de identificación del estuche.	UNIDAD	1	\$ 148.400	\$ 148.400	\$ 160.272	\$ 160.272	\$ 148.450	\$ 148.450	\$ 152.374	\$ 152.374
4	Kit Mantenimiento Clarinete Jcm-Clk1 incluye paño para pulir externo un paño para la limpieza interna del cuerpo un cepillo para limpieza de muelles y agujeros de tono papel absorbente para las zapatillas una etiqueta de identificación para el estuche	UNIDAD	1	\$ 109.000	\$ 109.000	\$ 117.720	\$ 117.720	\$ 109.050	\$ 109.050	\$ 111.923	\$ 111.923
5	Kit Mantenimiento Saxofón incluye paño para pulir, hisopo corporal, cepillo para boquilla, cepillo para plumero, grasa para corcho, portacañas, papel de almohadilla, etiqueta de identificación del estuche.	UNIDAD	1	\$ 109.000	\$ 109.000	\$ 117.720	\$ 117.720	\$ 109.050	\$ 109.050	\$ 111.923	\$ 111.923
6	Caña para clarinete # 3 por caja • excelente respuesta en todos los registros, permitiendo un ataque pianísimo incluso en las notas más altas. • Extremadamente flexible, permitiendo la ejecución legato o staccato de intervalos grandes. • Da cuerpo y claridad al sonido. Fuerza: 3 Madera: ARUNDO DONAX Secado mínimo: 1 año Sensible a las variaciones higrométricas. Empaque individual de plástico x 10unidades	CAJA X 10	1	\$ 140.000	\$ 140.000	\$ 151.200	\$ 151.200	\$ 140.050	\$ 140.050	\$ 143.750	\$ 143.750
7	Caña saxofón alto #3 por caja • excelente respuesta en todos los registros, permitiendo un ataque pianísimo incluso en las notas más altas. • Extremadamente flexible, permitiendo la ejecución legato o staccato de intervalos grandes. • Da cuerpo y claridad al sonido. Fuerza: 3 Madera: ARUNDO DONAX Secado mínimo: 1 año Sensible a las variaciones higrométricas. Empaque individual de plástico. x 10unidades	CAJA X 10	1	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 194.400	\$ 194.400	\$ 180.020	\$ 180.020	\$ 184.807	\$ 184.807
8	Caña saxofón tenor # 3 por caja • excelente respuesta en todos los registros, permitiendo un ataque pianísimo incluso en las notas más altas. • Extremadamente flexible, permitiendo la ejecución legato o staccato de intervalos grandes. • Da cuerpo y claridad al sonido. Fuerza: 3 Madera: ARUNDO DONAX Secado mínimo: 1 año Sensible a las variaciones higrométricas. Empaque individual de plástico X 5 unidades	CAJA X 5	1	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 135.000	\$ 135.000	\$ 125.010	\$ 125.010	\$ 128.337	\$ 128.337
9	Baquetas por par Material: Carya Largo (mm): 40,6 Diámetro (mm): 14,3 Material de cabeza: madera Material de mango: Wood Tamaño: 5A Dimensiones del producto 40.64 x 1.52 x 1.52 cm; 115 gramos	PAR	2	\$ 27.900	\$ 55.800	\$ 30.132	\$ 60.264	\$ 27.901	\$ 55.802	\$ 28.644	\$ 57.288
10	Golpeador para bombo Para bombos de 18 " a 22 ". Dureza: Duro Largo: 14 1/4 " Material / color de la cabeza: fieltro duro / blanco Material del mango: Hickory Aplicación: Marchando	PAR	1	\$ 215.900	\$ 215.900	\$ 233.172	\$ 233.172	\$ 215.910	\$ 215.910	\$ 221.661	\$ 221.661
11	Guira metálica 8" guiro metálico con frínche material: aluminio Medida largo: 30cm diámetro 15cm	UNIDAD	1	\$ 119.000	\$ 119.000	\$ 128.520	\$ 128.520	\$ 119.010	\$ 119.010	\$ 122.177	\$ 122.177
12	Caja china CON GOLPEADOR Muy duradero y es una excelente adición a cualquier entorno musical Se monta fácilmente en a cualquier conjunto de percusión o tambor Bloque baqueta y soporte montable. Especificaciones: Alto: 18 cm Ancho: 6 cm Largo: 4 cm Material: madera Color: natural	UNIDAD	1	\$ 26.000	\$ 26.000	\$ 28.080	\$ 28.080	\$ 26.012	\$ 26.012	\$ 26.697	\$ 26.697
13	Par de claves cubanas EN MADERA CLARA su material en madera dura de apariencia clara colabora al producir un sonido clásico. Perfecto para quienes quieren aprender y para profesionales. Características: •Fabricado en madera dura. •Medida: 20.32cm. •Diseño tradicional. •Revestimiento de brillo.	PAR	1	\$ 52.000	\$ 52.000	\$ 56.160	\$ 56.160	\$ 52.200	\$ 52.200	\$ 53.453	\$ 53.453

14	Carrilón en maletín cromático de 25 placas 2 octavas cromáticas de La a La. 25 notas. LÁMINAS CON EL NOMBRE DE LAS NOTAS GRABADO EN CADA UNA DE ELLAS. Incluye un par de baquetas escolares y maletín para su transporte y protección. Ideal para niños Largo: 310mm Ancho máximo: 215mm Alto: 35mm	UNIDAD	1	\$ 113.900	\$ 113.900	\$ 123.012	\$ 123.012	\$ 114.000	\$ 114.000	\$ 116.971	\$ 116.971
15	Boquilla estudiantil para Bombardino	UNIDAD	1	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 86.400	\$ 86.400	\$ 80.500	\$ 80.500	\$ 82.300	\$ 82.300
16	Boquilla estudiantil para trombón Estrecha 6 1/2AL. Boquilla válida para cualquier trombón de tubería estrecha. Económica y recomendada para estudiantes o amateurs. Calibre 6 1/2 Tubería estrecha	UNIDAD	1	\$ 190.000	\$ 190.000	\$ 202.356	\$ 202.356	\$ 190.500	\$ 190.500	\$ 194.285	\$ 194.285
17	ATRIL DE PARTITURAS CON SOPORTE PERFORADO Atril profesional para orquestas, con apoya partituras en metal perforado orientable y capaz de soportar carga. Incluye bolsa en nylon. Weight 10 kg Dimensiones 13 x 61 x 35 cm Garantía: 1 Año Base: Atril profesional para orquestas, con apoya partituras en metal perforado orientable y capaz de soportar carga. Bolsa: Incluye bolsa de nylon	UNIDAD	10	\$ 180.000	\$ 1.800.000	\$ 193.904	\$ 1.939.040	\$ 180.001	\$ 1.800.010	\$ 184.635	\$ 1.846.350
18	Parche corrugado de 14" para redoblante Ficha técnica Diámetro 14" (35 cms) Capas 1 Capa 10 mil Acabado Blanco corrugado Superficie Corrugado Parche Sintético Hecho En Asia Serie Encore Válido Para redoblante Tipo Bateador Sustain Medio Largo	UNIDAD	1	\$ 33.800	\$ 33.800	\$ 36.001	\$ 36.001	\$ 34.000	\$ 34.000	\$ 34.600	\$ 34.600
19	Parche resonante (sensible) de 14" para redoblante Diámetro 14" (35 cms) Capas 1 Capa 4mil Acabado transparente Superficie Lisa Parche Sintético Hecho En Asia Serie Encore Válido Para Tom / caja de 14" Tipo Resonador Sustain Medio Largo	UNIDAD	1	\$ 23.000	\$ 23.000	\$ 24.002	\$ 24.002	\$ 23.002	\$ 23.002	\$ 23.335	\$ 23.335
20	Entorchado de 30 hilos para redoblante de 14 pulgadas para tu redoblante. Hecho con materiales duraderos y técnicas avanzadas, este entorchado proporciona una mayor sensibilidad y proyección de tu instrumento. Mejora tu rendimiento y destaca en tus presentaciones con este accesorio esencial para bateristas profesionales.	UNIDAD	1	\$ 40.900	\$ 40.900	\$ 43.002	\$ 43.002	\$ 40.952	\$ 40.952	\$ 41.618	\$ 41.618
21	Llave afinador para redoblante y bombo Descripción Esta tecla de batería especialmente diseñada ofrece una afinación fina y rápida y tiene la forma y el redondeo para adaptarse perfectamente a sus dedos. La perilla moleteada al final de la llave le permite girar rápidamente el TDK10 durante el apriete inicial de la barra de tensión para cambios rápidos de cabeza. Notas Cromo	UNIDAD	1	\$ 25.100	\$ 25.100	\$ 26.667	\$ 26.667	\$ 25.123	\$ 25.123	\$ 25.630	\$ 25.630
22	Parche de 26 para bombo color Negro. Los parches Ambassador® Ebony® presentan tonos resonantes abiertos con un aspecto negro reflectante. Tonos resonantes abiertos con mucho ataque. Película Ebony® de 1 capa y 10 milésimas de pulgada. Ideal para aplicaciones resonantes y de batería para toms y bombos. Cuenta con películas Ebony® de 10 milésimas patentadas de Rem	UNIDAD	2	\$ 319.000	\$ 638.000	\$ 340.000	\$ 680.000	\$ 319.100	\$ 638.200	\$ 326.033	\$ 652.066,00
TOTAL				\$ 4.973.200		\$ 5.351.260		\$ 4.975.541		\$ 5.099.999	

Dichas cotizaciones se adjuntan al presente documento.

A partir del análisis realizado se obtuvo el presupuesto estimado con la totalidad de los elementos y condiciones requeridas por la Entidad, quedando de la siguiente manera:

PROMEDIO VALOR DE LAS COTIZACIONES	
Cotizaciones	Valor Total incluido IVA
Cotización No. 1	\$ 4.973.200
Cotización No. 2	\$ 5.321.260
Cotización No. 3	\$ 4.975.541
Promedio	\$ 5.099.999

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 5.099.999,00) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

7.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo anterior el valor estimado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Municipio es la suma de: **CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 5.099.999,00) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato que se suscriba, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas.

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	FLAUTA SOPRANO GERMANA BEIGE Las flautas dulces de resina ABS son duraderas y fáciles de mantener a la vez que proporcionan un sonido similar al de la madera natural. Muchas escuelas de todo el mundo recomiendan las flautas dulces por su precisa afinación, su facilidad a la hora de tocar y la expresividad y la riqueza de su sonido.	UNIDAD	20	\$ 30.804	\$ 616.080
2	Kit Mantenimiento Trompeta incluye paño de pulido, aceite para válvulas y rotores, grasa para diapositivas de afinación, cepillo para boquilla, cepillo de calibre flexible, cepillo para la carcasa de la válvula y etiqueta de identificación de la caja.	UNIDAD	1	\$ 152.374	\$ 152.374
3	Kit Mantenimiento Trombón incluye paño para pulir, aceite para válvulas y rotores, grasa para diapositivas de afinación, cepillo para boquilla, cepillo de calibre flexible y etiqueta de identificación del estuche.	UNIDAD	1	\$ 152.374	\$ 152.374
4	Kit Mantenimiento Clarinete Jcm-Clk1 incluye paño para pulir externo un paño para la limpieza interna del cuerpo un cepillo para limpieza de muelles y agujeros de tono papel absorbente para las zapatillas una etiqueta de identificación para el estuche	UNIDAD	1	\$ 111.923	\$ 111.923
5	Kit Mantenimiento Saxofón incluye paño para pulir, hisopo corporal, cepillo para boquilla, cepillo para plumero, grasa para corcho, portacañas, papel de almohadilla, etiqueta de identificación del estuche.	UNIDAD	1	\$ 111.923	\$ 111.923
6	Caña para clarinete # 3 por caja • excelente respuesta en todos los registros, permitiendo un ataque pianissimo incluso en las notas más altas. • Extremadamente flexible, permitiendo la ejecución legato o staccato de intervalos grandes. • Da cuerpo y claridad al sonido.	CAJA X 10	1	\$ 143.750	\$ 143.750

	Fuerza: 3 Madera: ARUNDO DONAX Secado mínimo: 1 año Sensible a las variaciones higrométricas. Empaque individual de plástico x 10unidades				
7	Caña saxofón alto #3 por caja • excelente respuesta en todos los registros, permitiendo un ataque pianissimo incluso en las notas más altas. • Extremadamente flexible, permitiendo la ejecución legato o staccato de intervalos grandes. • Da cuerpo y claridad al sonido. Fuerza: 3 Madera: ARUNDO DONAX Secado mínimo: 1 año Sensible a las variaciones higrométricas. Empaque individual de plástico. x 10unidades	CAJA X 10	1	\$ 184.807	\$ 184.807
8	Caña saxofón tenor # 3 por caja • excelente respuesta en todos los registros, permitiendo un ataque pianissimo incluso en las notas más altas. • Extremadamente flexible, permitiendo la ejecución legato o staccato de intervalos grandes. • Da cuerpo y claridad al sonido. Fuerza: 3 Madera: ARUNDO DONAX Secado mínimo: 1 año Sensible a las variaciones higrométricas. Empaque individual de plástico.x 5 unidades	CAJA X 5	1	\$ 128.337	\$ 128.337
9	Baquetas por par Material: Carya Largo (mm): 40,6 Diámetro (mm): 14,3 Material de cabeza: madera Material de mango: Wood Tamaño: 5A Dimensiones del producto 40.64 x 1.52 x 1.52 cm; 115 gramos	PAR	2	\$ 28.644	\$ 57.288
10	Golpeador para bombo Para bombos de 18 " a 22 ". Dureza: Duro Largo: 14 1/4 " Material / color de la cabeza: fieltro duro / blanco Material del mango: Hickory Aplicación: Marchando	PAR	1	\$ 221.661	\$ 221.661
11	Guira metálica 8" guiro metálico con trinchero material: aluminio Medida largo: 30cm diámetro 15cm	UNIDAD	1	\$ 122.177	\$ 122.177
12	Caja china CON GOLPEADOR Muy duradero y es una excelente adición a cualquier entorno musical Se monta fácilmente en a cualquier conjunto de percusión o tambor Bloque baqueta y soporte montable. Especificaciones: Alto: 18 cm Ancho: 6 cm Largo: 4 cm Material: madera Color: natural	UNIDAD	1	\$ 26.697	\$ 26.697
13	Par de claves cubanas EN MADERA CLARA su material en madera dura de apariencia clara colabora al producir un sonido clásico. Perfecto para quienes quieren aprender y para profesionales. Características: •Fabricado en madera dura. •Medida: 20.32cm. •Diseño tradicional. •Revestimiento de brillo.	PAR	1	\$ 53.453	\$ 53.453

14	Carrillón en maletín cromático de 25 placas 2 octavas cromáticas de La a La. 25 notas. LÁMINAS CON EL NOMBRE DE LAS NOTAS GRABADO EN CADA UNA DE ELLAS. Incluye un par de baquetas escolares y maletín para su transporte y protección. Ideal para niños Largo: 310mm Ancho máximo: 215mm Alto: 35mm	UNIDAD	1	\$ 116.971	\$ 116.971
15	Boquilla estudiantil para Bombardino	UNIDAD	1	\$ 82.300	\$ 82.300
16	Boquilla estudiantil para trombón Estrecha 6 1/2AL. Boquilla válida para cualquier trombón de tubería estrecha. Económica y recomendada para estudiantes o amateurs. Calibre 6 1/2 Tubería estrecha	UNIDAD	1	\$ 194.285	\$ 194.285
17	ATRIL DE PARTITURAS CON SOPORTE PERFORADO Atril profesional para orquestas, con apoya partituras en metal perforado orientable y capaz de soportar carga. Incluye bolsa en nylon. Weight 10 kg Dimensiones 13 × 61 × 35 cm Garantía: 1 Año Base: Atril profesional para orquestas, con apoya partituras en metal perforado orientable y capaz de soportar carga. Bolsa: Incluye bolsa de nylon	UNIDAD	10	\$ 184.635	\$ 1.846.350
18	Parche corrugado de 14" para redoblante Ficha técnica Diámetro 14" (35 cms) Capas 1 Capa 10 mil Acabado Blanco corrugado Superficie Corrugado Parche Sintético Hecho En Asia Serie Encore Válido Para redoblante Tipo Bateador Sustain Medio Largo	UNIDAD	1	\$ 34.600	\$ 34.600
19	Parche resonante (sensible) de 14" para redoblante Diámetro 14" (35 cms) Capas 1 Capa 4mil Acabado transparente Superficie Lisa Parche Sintético Hecho En Asia Serie Encore Válido Para Tom / caja de 14" Tipo Resonador	UNIDAD	1	\$ 23.335	\$ 23.335

	Sustain Medio Largo				
20	Entorcado de 30 hilos para redoblante de 14 pulgadas para tu redoblante. Hecho con materiales duraderos y técnicas avanzadas, este entorchado proporciona una mayor sensibilidad y proyección de tu instrumento. Mejora tu rendimiento y destaca en tus presentaciones con este accesorio esencial para bateristas profesionales.	UNIDAD	1	\$ 41.618	\$ 41.618
21	Llave afinador para redoblante y bombo Descripción Esta tecla de batería especialmente diseñada ofrece una afinación fina y rápida y tiene la forma y el redondeo para adaptarse perfectamente a sus dedos. La perilla moleteada al final de la llave le permite girar rápidamente el TDK10 durante el apriete inicial de la barra de tensión para cambios rápidos de cabeza. Notas Cromo	UNIDAD	1	\$ 25.630	\$ 25.630
22	Parche de 26 para bombo color Negro. Los parches Ambassador® Ebony® presentan tonos resonantes abiertos con un aspecto negro reflectante. Tonos resonantes abiertos con mucho ataque. Película Ebony® de 1 capa y 10 milésimas de pulgada. Ideal para aplicaciones resonantes y de batería para toms y bombos. Cuenta con películas Ebony® de 10 milésimas patentadas de Rem	UNIDAD	2	\$ 326.033	\$ 652.066
TOTAL					\$ 5.099.999

Los valores ofertados no podrán superar los valores unitarios estimados para cada ítem, so pena de RECHAZO de la propuesta.

Nota: El valor del contrato será el menor valor ofertado resultante de la oferta presentada y que cumpla con los requisitos exigidos por el Municipio de Boyacá.

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Boyacá, pagara al contratista de la siguiente forma:

Mediante único pago, el valor incluye los costos requeridos correspondientes al objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas contratadas, los descuentos municipales, el valor para el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos que establece la ley aplicables al contrato que se derive del presente proceso de contratación y demás costos en los que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las especificaciones establecidas. Los anteriores valores se pagarán previa verificación del cumplimiento de la calidad de los elementos contratados de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas y con visto bueno del supervisor del contrato, según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de caja - PAC, previa radicación de los documentos de la cuenta, que deben contener como mínimo: acta de recibo final y liquidación con visto bueno del supervisor, informe de actividades realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura,

y el soporte que acredite el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social y salud ocupacional en los términos aplicables vigentes que establece la ley.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaría de Hacienda del Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA:** LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS LA DISPONIBILIDAD DE PAC.

NOTA: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Gobierno.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **CINCO (05) DÍAS** contados a partir de la fecha del acta de inicio.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato será; en el Municipio de Boyacá, Boyacá.

El domicilio contractual será el Municipio de Boyacá, Boyacá.

11. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá aportar a su propuesta los documentos y requerimientos técnicos exigidos, según los requerimientos técnicas establecidas en el numeral 3º de la presente Invitación de Mínima Cuantía para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente.

12. FACTORES DE DESEMPATE

12.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios n0cionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos

	estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p>

	- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

13. LIMITACIÓN MIPYME

Al tenor del decreto 1860 de 2021 en sustento a la Ley 2069 de 2020, el presente proceso estará sometido a la limitación a MIPYME en los siguientes términos:

De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes Nacional.

Para que la solicitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La MiPymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

- a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
- b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

14. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Boyacá ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000215 del quince (15) de mayo de 2025.

CDP	RUBRO/ FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025000215 del quince (15) de mayo de 2025.	2.3	INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.01.01.004.01.02- INSTRUMENTOS MUSICALES AUXILIAR: 2.3.2.01.01.004.01.02- Instrumentos musicales UNIDAD EJECUTORA:1- Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301126-Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultura PROYECTO:2024151040010- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE BOYACA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ FUENTE: 1.2.4.3.02-SGP- PROPOSITO GENERAL-CULTURA	\$5.100.000
		TOTAL	\$5.100.000

15. ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD
1	General	Interno	Ejecución	Financiero	Estimación inadecuada de los costos	Reclamos por pagos inherentes al labores o beneficios no estimados en el contrato	POSIBLE	MENOR	5	Medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Mala calidad de del servicio	Afectación del equilibrio económico.	RARO	MENOR	3	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Aumento o disminución de los costos de comercialización	Liquidez para la consecución de los materiales.	POSIBLE	MENOR	3	Bajo

Nº	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Acordar dejar estipulado que contratista asumirá los costos de pago de afiliación a salud pensión y riesgos Profesionales de los empleados durante la vigencia del contrato, asumirá todos los costos directos e indirectos que pueda ocasionarse con la ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Una vez a la ejecución contractual
2	MUNICIPIO	Establecer y acordar los criterios de ejecución en la prestación de los servicios	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Una vez a la ejecución contractual

3	CONTRATISTA	Realizar Con oportunidad la venta de elementos objeto del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Una vez a la ejecución contractual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto					
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría		Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	5	6	7	8	9
			6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

16. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta y la forma de pago, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el proponente deberá allegar las garantías para el presente proceso de selección a favor del MUNICIPIO, una póliza expedida por Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o garantía bancaria que ampare lo siguiente:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	20% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Calidad de los bienes	20% del valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-06	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 3.0	15/01/2025
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		PÁGINA	37 de 37

				cuatro (4) meses mas
--	--	--	--	----------------------

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

18. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Boyacá convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.

19. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

Con la presentación del presente estudio de conveniencia y oportunidad, queda evidenciada la existencia de la necesidad para que el municipio de Boyacá realice la contratación para la **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ, BOYACÁ”**.

20. ANEXOS

- Cotizaciones del servicio adelantadas por la entidad.
- Certificado de viabilidad.
- Certificado de banco de proyectos
- Certificado de inclusión en el plan anual de adquisiciones

Presentado por,

(ORIGINAL FIRMADO)
CAMILO ANDRES MORENO CIFUENTES
Secretario de Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Gobierno
Ubicación: Carpeta del proceso contractual
Elaboró: Camilo Moreno C. – Secretario de Gobierno.
Revisó: Adriana Sanabria G – Asesora Externa.
Aprobó: Camilo Moreno C. – Secretario de Gobierno.